

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX. 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

SALTA, 16 de Mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.457/2007 – C. 1 y 2

R- D-NAT -2011 N° 447

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. José Fernando GIL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 259-263 de estas actuaciones obra Acta de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja:

Aprobar el informe de Avance 2010 presentado por el Doctorando.

Acreditar el Curso de Posgrado "EPISTEMOLOGIA" - 80 hs.

Dar por cumplidos los requisitos de Inglés, curso aprobado de Epistemología y publicación científica;

Que a fs. 266 vta. obra informe de la Sra. Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado que dice: "... el curso que corresponde acreditar se llama: "EPIDEMIOLOGIA: ASPECTOS CONCEPTUALES Y DE APLICACION A LA INVESTIGACION", cuyo certificado obra a fs. 243 – Aprobado – 80 hs. y no al de "EPISTEMOLOGIA" consignado erróneamente en el acta a fs. 261 ya que el curso de Epistemología es un requisito reglamentario y no forma parte de la carga horaria del Doctorado en Ciencias Biológicas..."

Que a fs. 266 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dá su conformidad a lo expuesto por la Sra. Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado;

Que a fs. 268 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja:

- 1) Aprobar el Informe de Avance 2010
- 2) Acreditar el Curso de Posgrado "EPIDEMIOLOGIA: ASPECTOS CONCEPTUALES Y DE APLICACION A LA INVESTIGACION", con una carga horaria de 80 hs.
- 3) Dar por cumplidos los requisitos de Inglés, curso aprobado de Epistemología y publicación científica;

Que a fs. 269 obra Despacho N° 522-11, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT - 2003 N° 0387,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance 2010 del Doctorando Lic. José Fernando GIL, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- ACREDITAR el curso de Posgrado "EPIDEMIOLOGIA: ASPECTOS CONCEPTUALES Y DE APLICACION A LA INVESTIGACION", con una carga horaria de 80 hs. Fs. 243.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX. 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

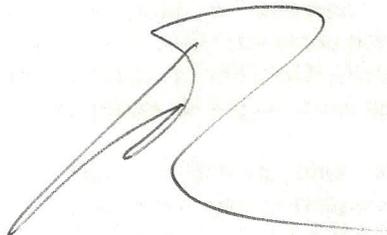
EXPEDIENTE N° 10.457/2007 – C. 1 y 2

R- D-NAT -2011 N° 447

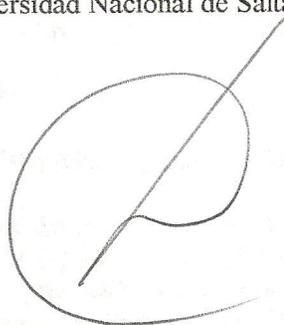
ARTICULO 3°.- Dar por cumplidos los requisitos de Inglés, curso aprobado de Epistemología y publicación científica.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng/mer



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales